

	 Secretaría de Educación Norte de Santander CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO	 Gobernación de Norte de Santander
---	---	---

ACUERDO N° 01
(16 de febrero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Chapinero en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

- Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.
- Que los artículos 14, 15, 16, y 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.
- Que la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.
- Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional
- Que el artículo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Que después de analizar el documento que contiene el PEI del Centro Educativo Rural Chapinero, con sus anexos, Manual de Convivencia, SIEE, Manual de procedimientos, Manual de funciones y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013.

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar y adoptar la resignificación del Proyecto Educativo Institucional PEI del Centro Educativo Rural Chapinero, para la vigencia 2024, con sus actuales anexos.

Artículo 2°. Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad del año escolar 2024.

	 Secretaría de Educación Norte de Santander CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO Licencia de funcionamiento Resolución N° 005551 del 9 de noviembre de 2007 Decreto de creación N° 00252 del 12 de abril de 2005 NIT: 900.036.983-5 DANE N° 254003000046 ABREGO	 Gobernación de Norte de Santander
---	---	---

Artículo 3°. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por tanto, este documento reposará en cada una de las sedes que conforman el centro educativo.

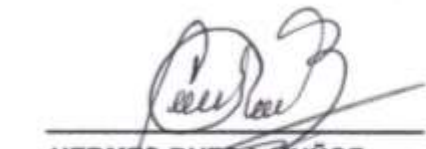
Artículo 4°. Cada docente socializará el PEI a su comunidad educativa.

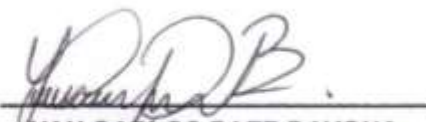
Artículo 4°. Comunicar a la comunidad educativa que el PEI está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

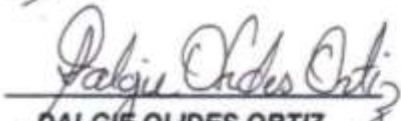
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

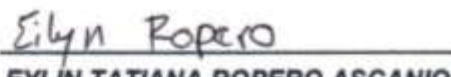
Dado en el Municipio de Abrego a los 16 días del mes de febrero de 2024.

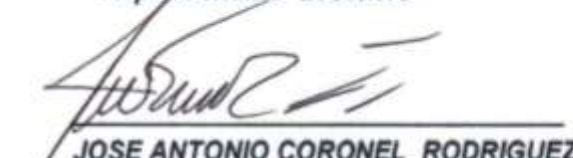
EL CONSEJO DIRECTIVO:

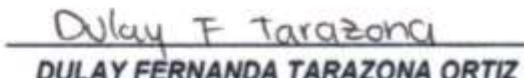

HERMES RUEDA MUÑOZ
Director

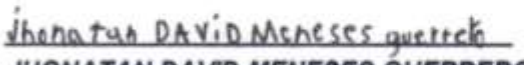

YAN CARLOS PAEZ BAYONA
Representante docentes

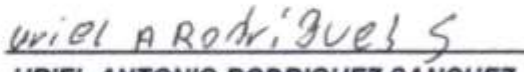

DALGE OLIDES ORTIZ
Representante docentes


EYLIN TATIANA ROPERO ASCANIO
Representantes padres de familia


JOSE ANTONIO CORONEL RODRIGUEZ
Representantes padres de familia


DULAY FERNANDA TARAZONA ORTIZ
Representante exalumnos


JHONATAN DAVID MENESES GUERRERO
Representantes de estudiantes


URIEL ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Sector productivo